



REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO A MASTERS, POSTGRADOS, EXPERTOS Y CURSOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA

1) Alumnos con estudios universitarios cursados en España:

- Fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte o NIE.
- Fotocopia compulsada del título universitario oficial.

2) Alumnos con estudios universitarios cursados en el marco de la Comunidad Económica Europea:

- Fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte, NIE o documento de identidad expedido por la autoridad competente del país de origen.
- Fotocopia compulsada del título universitario oficial.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que consten la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguidos, las asignaturas cursadas y la carga horaria o en créditos de cada una de ellas.

Estos documentos han de ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate.

Asimismo deberán ir acompañados de su correspondiente **TRADUCCIÓN OFICIAL al CASTELLANO o CATALÁN.**

3) Alumnos con estudios universitarios cursados fuera del marco de la Comunidad Económica Europea:

- Fotocopia compulsada del DNI, Pasaporte o NIE.
- Fotocopia compulsada del título universitario oficial.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que consten la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguidos, las asignaturas cursadas y la carga horaria o en créditos de cada una de ellas.

Estos documentos han de ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate.

Asimismo deberán **estar correctamente LEGALIZADOS/APOSTILLADOS e ir acompañados de la TRADUCCIÓN OFICIAL** en los casos que corresponda.

Se podrá requerir al interesado alguna otra documentación que se considere necesaria para analizar la equivalencia de la titulación presentada.





Gestió Acadèmica

Requisitos para las LEGALIZACIONES

La legalización de documentos académicos que han de surtir efectos en España, se rige por convenios internacionales e implica el reconocimiento de las firmas de los responsables académicos por parte de las autoridades competentes del país expedidor. **La legalización debe figurar sobre el documento original.**

- A) Para los países firmantes del Convenio de la Haya**, se establece un procedimiento simplificado, a través de la denominada *Apostilla de la Haya*.

Países miembros del Convenio de la Haya:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Documentos/ConveniodelaHaya.pdf>

- B) Legalización diplomática:** se emplea en el resto de países no firmantes del Convenio de La Haya. El reconocimiento de firmas deberá hacerse en:

1. Ministerio de Educación del país de origen.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en este país.

Requisitos para las FOTOCOPIAS COMPULSADAS

Se entiende por copia compulsada de un documento, la copia confrontada con el original en la que se hace constar la coincidencia formal con el mismo. Las compulsas han de estar realizadas por:

- Cualquier registro de la Administración Pública Española.
- Un Notario autorizado e inscrito en España.
- La representación diplomática o consular de España en el país que emite el documento.

En el departamento de **Gestión Académica de IL3** pueden confrontar también su documentación. Deberá aportar junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. Le realizaremos el cotejo de los documentos y copias, las sellaremos y le devolveremos los documentos originales.

Requisitos para las TRADUCCIONES OFICIALES

La traducción oficial puede hacerse:

- Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

